

# EDICIÓN MUNICIPAL

*PUBLICADA EL 29 DE JULIO DE 2019*

## GACETA DEL GOBIERNO AU- TÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*Gobierno Autónomo  
Municipal de Oruro*

**APROBAR EL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 064/18  
"LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA"**

**DECRETO MUNICIPAL N° 106**

De 24 de julio de 2019

# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

## GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE ORURO

<b>ALCALDE:</b>	Lic. Saúl Josué Aguilar Torrico
<b>GABINETE:</b>	
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA.</b>	Lic. Claudia Vianka Arteaga Aguilar
<b>SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</b>	Ing. Walter Soto Vargas
<b>SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL.</b>	Ing. Juan Salazar Delgado
<b>SACRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO.</b>	Lic. Rosa Velásquez Mamani
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA.</b>	Lic. Zobeida Ledo Herrera
<b>SECRETARIO GENERAL.</b>	Abg. Marcelo Cortez Gutiérrez
<b>DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.</b>	Abg. Max Fernando Copa Rojas
<b>DIRECTOR DE COMUNICACIÓN.</b>	Lic. Jaime Pastor Lucero García
<b>DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.</b>	Abg. Marco Antonio Ayllon Zambrana
<b>DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.</b>	Lic. Enrique Jiménez Cladera
<b>DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIÓN.</b>	Erik Santos Ramírez Huallpara
<b>RESPONSABLE DE CONTENIDO:</b>	Abg. Marcelo Cortez Gutiérrez
<b>RESPONSABLE DE EDICIÓN:</b>	Lic. Jaime Pastor Lucero García
<b>DIAGRAMACIÓN:</b>	Tec. Gonzalo Delgado Quillaguamán

Plaza 10 de Febrero  
Telf: 25250022 \* FAX: 25252666  
[www.gamoruro.com](http://www.gamoruro.com)  
Oruro — Bolivia

2019

**DECRETO MUNICIPAL N° 106**

**De 24 de julio de 2019**

**APROBAR EL REGLAMENTO A LA LEY  
MUNICIPAL N° 064/18  
“LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA”**

**Lic. Saúl Josué Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ORURO**

## DECRETO MUNICIPAL N° 106

De 24 de julio de 2019

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

### **APROBAR EL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 064/18** **"LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal. Asimismo en su Art. 302, párrafo I, numeral 5 y 27, establece preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos; el aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo el numeral 4. del Art. 26 de la Ley 482 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones(...)4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, la Ley N° 755, tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Que, Artículo 28 de la Ley SAFCO establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones

asignados a su cargo; a este efecto, la responsabilidad será administrativa, ejecutiva, civil y penal. El incumplimiento u omisión de lo dispuesto en el presente reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según establece en el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones conexas.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 “Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” en su Capítulo V Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, el Concejo Municipal, ha emitido la Ley Municipal N° 064/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, “Ley de la Limpieza” en el Municipio de Oruro, el primer domingo del mes de junio de cada año, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente.

Que, cursa en antecedentes INFORME TECNICO D.D.O./CHM/ N° 021/19 de 23/03/2019 elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional; INFORME UCA N° 86/19 y N° 107/2019, emitido por la Dirección de Gestión y Salud Ambiental, donde expresa que el proyecto de reglamento a la Ley Municipal del Día de la Limpieza, fue revisada y analizada, concluyendo que cumplen con el objetivo de reglamentar a la Ley N° 64/2018 concordante con la Ley 755 de Gestión Integral y el Reglamento Nacional.

Que, con INFORME LEGAL D.A.J./ G.A.M.O. /R.B.S./ N° 403/2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, previo las consideraciones de orden legal y dentro sus conclusiones y recomendaciones sugiere la legalidad y legitimidad de aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 064/18 “LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA”.

**POR TANTO EN CONCEJO DE GABINETE:**

## DECRETA

**Artículo Primero.-** Se aprueba el **REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 064/18 “LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA”**, constituido en VI capítulos, 17 Artículos y 1 Disposición Transitoria Única.

**Artículo Segundo.-** Quedan encargados de su aplicación y cumplimiento de la presente disposición: las Secretarías Municipales de Infraestructura Pública, Economía y Hacienda, Gestión Territorial, las Direcciones de Gestión y Salud Ambiental, Tributaria y Recaudaciones, Comunicación y todas las unidades organizacionales involucradas.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Por tanto se publica para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

## APROBAR EL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 064/18 "LEY MUNICIPAL DIA DE LA LIMPIEZA"

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1º.- Objetivo.-**

El objetivo del "Día de la Limpieza" es involucrar y comprometer a la ciudadanía de nuestro municipio, respecto a la disposición adecuada de Residuos Sólidos, orientando a su clasificación en origen, en cumplimiento a Normativa Ambiental sobre el uso de las 3 R's (Reciclar, Reducir y Rehusar), con el fin de precautelar el ecosistema.

##### **Artículo 2º.- Finalidad.-**

1. La finalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro es lograr la participación ciudadana en los procesos o actividades, sobre un adecuado manejo y disposición de residuos sólidos.
2. Participación masiva de la ciudadanía en la Campaña de Limpieza, para proteger el medio ambiente.

##### **Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación.**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público y de interés social y aplicable a todas las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas en la jurisdicción municipal.

##### **Artículo 4º.- Base Legal.**

A efectos del presente reglamento, se fundamenta de manera enunciativa y no limitativa las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente.
- Ley N° 755, Ley de Gestión Integral de Residuos.

- Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

## CAPÍTULO II

### CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS

#### “MANO A MANO, POR ORURO LIMPIO Y VERDE”

##### **Artículo 5º.- Actores.**

Todos los vecinos de los 5 distritos municipales deben participar de esta actividad en sus diferentes zonas y calles donde viven.

##### **Artículo 6º.- Responsabilidad del Vecino.**

La responsabilidad de los vecinos es la de coadyuvar en el barrido de sus aceras y recolección de Residuos Sólidos del frontis de su domicilio particular, para luego depositar estos residuos en los diferentes contenedores y/o carros de recolección destinados para tal efecto.

##### **Artículo 7º.- Actividades Económicas.**

Los propietarios o encargados de actividades económicas o similares deberán efectuar la limpieza de sus aceras y retirar los residuos sólidos y depositándolos en contenedores y los respectivos carros de recolección, destinados para tal efecto.

##### **Artículo 8º.- Prohibiciones y Excepciones.**

- I. Queda terminantemente prohibido la circulación de cualquier tipo de vehículo motorizado particular o de servicio público, el primer domingo del mes de junio de cada año en cumplimiento a la Campaña de Limpieza.
- II. Queda terminantemente prohibido que los bienes inmuebles en proceso de construcción tiren residuos sólidos y sacar escombros y agregados a la vía pública.
- III. Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el parágrafo I, con carácter excepcional y en casos de emergencia la circulación de; ambulancias, vehículos de bomberos, policiales, militares, EMAO., tránsito, carros fúnebres, ministerio público y otros que se encuentren debidamente autorizado.

## CAPÍTULO III

### DE LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA

#### **Artículo 9º.- Denominación de la Campaña de Limpieza.**

La Campaña de limpieza se denominará “**Mano a mano, por Oruro limpio y verde**”, y se establecerá el primer domingo del mes de junio de cada año, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente

#### **Artículo 10º.- Horario y Restricción Vehicular.**

El horario de la campaña de limpieza empezará desde las 7:00 a.m. hasta las 13:00 p.m. horas, para el cual se restringirá la circulación vehicular y se emitirán los instructivos correspondientes.

#### **Artículo 11º.- Participantes - Instituciones Públicas y Privadas - Campaña de Limpieza.**

La campaña de limpieza será impulsada por la Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO), Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO), Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GADOR), Universidad Técnica de Oruro, (UTO), Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Dirección Departamental Educación de Oruro, Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Medios de Comunicación, Trabajadores de la Prensa, Control Social, Federación de Juntas Vecinales, Federación Departamental del Transporte, Empresas y Entidades Públicas y Privadas, Organizaciones vivas y sociales y otras comprometidas con el cuidado del medio ambiente.

#### **Artículo 12º.- Gestiones.**

La Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO), el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) a través Secretaria Municipal de Gestión Territorial, mediante la Dirección de Salud Ambiental, serán los órganos operadores, para organizar y desarrollar la campaña de limpieza denominada “**Mano a mano, por Oruro limpio y verde**” y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar la campaña de limpieza, en coordinación con las instituciones enunciadas en el **Art. 11º.**
- II. En coordinación con la Empresa Municipal de Aseo Oruro, se determinará los sectores a recorrer y horarios para la recolección y recojo de los residuos sólidos. Los cuales deben darse a conocer a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación.

- III. En coordinación con la Empresa Municipal de Aseo Oruro, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública y equipo pesado del municipio deben señalar los lugares donde deben ubicarse los contenedores para la recolección de los residuos sólidos en un número considerable, especialmente en los mercados, centros de abasto y similares.
- IV. En coordinación con la Dirección de Comunicación se debe orientar y comunicar a la población en general con debida anticipación, la difusión sobre la actividad del Día de la Limpieza **“Mano a mano, por Oruro limpio y verde”**.

## CAPÍTULO IV

### DE LA COMUNICACIÓN, MEDIDAS DE PREVENCIÓN,

### SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION

#### **Artículo 13º.- Medios de Comunicación.**

Los medios de comunicación y programas televisivos, radiales y escritos, públicos y privados que se encuentren prestando servicio dentro de la jurisdicción del municipio de Oruro, en el marco de la responsabilidad social deberán destinar en forma obligatoria un espacio publicitario mínimo y gratuito para la difusión de mensajes e información de socialización, educación, sensibilización y concientización que promuevan a la contribución de la protección del medio ambiente, manejo de residuos sólidos, así como la difusión y promoción del “Día de la Limpieza” y a la “Campaña de Limpieza denominada Mano a Mano, por Oruro Limpio y Verde” establecida en la Ley.

#### **Artículo 14º.- Medidas de Prevención, Socialización, Sensibilización.**

- I. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Comunicación en coordinación con la Dirección de Salud Ambiental y las unidades que correspondan, ejecutarán campañas de sensibilización, concientización, educación tendientes a la preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente y la disposición adecuada de residuos sólidos.
- II. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (EMAO), a través de la Dirección de Salud Ambiental, en coordinación con las unidades que correspondan y la participación de otras entidades descritas en el Artículo 11º de la presente Ley, deben difundir las actividades para la limpieza general, una semana antes de la realización de la campaña.

## CAPÍTULO V

### DEL PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO

#### **Artículo 15º.- Previsiones Presupuestarias.**

El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá considerar en el presupuesto anual, el programa de la campaña de limpieza, difusión y ejecución, denominado “Mano a Mano por Oruro limpio y verde”.

#### **Artículo 16º.- Cumplimiento.**

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las instituciones descritas en el Artículo 11º del presente Reglamento.

#### **Artículo 17º.- Sanciones.**

Aplicar y dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento a la Ley N° 755, (Decreto Edil N° 067 de 22 de abril de 2019- Art. 57 sanciones, promulgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### **Disposición Transitoria Única.**

El presente reglamento estará en vigencia a partir de su aprobación y sujeto a un proceso de verificación y seguimiento.

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, SIENDO  
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL Y  
PARCIAL DEL CONTENIDO DE LA GACETA DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
POR PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS O  
MECÁNICOS COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O  
CUALQUIER OTRA FORMA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

*Haciendo gestión!!!*